



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 JUL 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública N° 24/2021, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Adquisición de 45 camiones cabina simple con volcadora de 6m³ y 9.000 kg de carga”;-----

RESULTANDO: I) que dicha adquisición fue adjudicada a la firma PATERIC S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de abril de 2022, rectificadas por Resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de mayo de 2022;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, propone la ampliación del 44,5 % de la Licitación Pública N° 24/2021, a fin de adquirir 20 camiones cabina simple con volcadora de 6m³ y 9.000 kg de carga, recogiendo la necesidad que tienen las Regionales bajo su jurisdicción para el cumplimiento de sus cometidos asignados, agregando que estas ampliaciones de unidades nuevas no aumentan la flota actual, sino que serán para sustituir unidades que datan de los años 1980 y 1993;-----

III) que la empresa adjudicataria con fecha 2 de febrero de 2023 prestó su conformidad a la ampliación proyectada;-----

CONSIDERANDO: I) conveniente continuar con la presente ampliación por ser ésta una contratación necesaria a los efectos de cumplir con los cometidos asignados a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 1446/2023, de 24 de mayo de 2023, ha tomado la intervención que le compete;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por artículo 9° del Decreto N° 295/000, de 11 de octubre de 2000, por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas a la ley fuente del mismo por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014;--

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Ampliase en un 44,5 % (cuarenta y cuatro con cinco por ciento) la Licitación Pública N° 24/2021, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de adquirir 20 camiones cabina simple con volcadora de 6m³ y 9.000 kg de carga, por la suma de U\$S 956.000 (dólares estadounidenses novecientos cincuenta y seis mil) precio CIP Montevideo, más un 5 % (cinco por ciento) para gastos de importación, la que incluye además del precio de fábrica del vehículo con la volcadora completo, herramientas y manuales y 5 kits de repuestos.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados la inversión de la suma de U\$S 956.000 (dólares estadounidenses novecientos cincuenta y seis mil) precio CIP Montevideo, y la inversión del 5 % (cinco por ciento) correspondiente a los gastos de importación, erogaciones que serán atendidas con cargo a la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

3°.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria y los antecedentes licitatorios constituirán a todos los efectos legales la Ampliación del Contrato



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la contratista, los que surgen de las mismas y de su oferta.-----

4°.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir el 5 % (cinco por ciento) de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución y mediante los instrumentos de estilo previstos en el Pliego de Condiciones Particulares, en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos de la adjudicataria del contrato. -----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y proceder según lo establece el Decreto N° 175/004, de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS